

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Declaración. Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincial al edificio del Centro Social de San Javier, ubicado en calle Alvear 1773 de la localidad San Javier, departamento San Javier.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro Social de San Javier, quien este año alcanzará sus 118 años, forma parte de la vida y la historia de todos los sanjavierinos.

Se trata de una instituciones que creció con su comunidad, adaptándose a lo largo de tantos años para seguir siendo un actor fundamental de la historia de la ciudad desde 1904 al día de hoy.

Desde sus orígenes, con su primer presidente Edisto A. Romero, con la visión de los inmigrantes que llegaban a poblar la región, el Centro Social de San Javier aportó su parte en el desarrollo de una región pujante, vinculando a sus habitantes, generando una impronta social y cultural propia de la localidad.

Hoy en día el Centro Social de San Javier pelea por volver a recuperar la impronta que lo caracterizó durante toda su vida, poniendo en valor su edificio histórico para continuar protagonizando el desarrollo de la vida social. Su nueva comisión ha puesto sus esfuerzos en regularizar la personería del centro y ahora continúa con las tareas de mantenimiento para retomar el pleno de sus actividades.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial